

## **AYUDAS CONCESIÓN DIRECTA A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA, AFECTADAS POR ERTE A CAUSA DEL COVID 19**

El Decreto 18/2021, de 29 de enero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE derivado de la crisis sanitaria por la Covid-19, se publicó en el DOGV N.º 9009, de 01/02/2021.

Se trata de ayudas urgentes, por concesión directa, a personas trabajadoras por CUENTA AJENA afectadas con suspensión del contrato por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19.

La Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral (DGTBSL), centro gestor de estas ayudas, recabó del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la información estrictamente necesaria para el otorgamiento de las ayudas.

La DGTBSL ha remitido un SMS a todas aquellas personas beneficiarias a las que se les ha intentado abonar el importe de la ayuda en una cuenta bancaria que se encontraba cancelada en el sistema contable de la Generalitat y, por tanto, no se les ha podido efectuar el pago material. Por todo ello, se ha de tramitar el pago a todas estas personas.

### **CÓMO TRAMITAR EL COBRO DE SU AYUDA**

1. Cumplimentar el modelo de domiciliación bancaria, que debe estar debidamente firmado (digitalmente o de forma manuscrita) y que se encuentra disponible en el siguiente enlace: [MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA](#)
2. Dirigir el modelo de domiciliación bancaria a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, a través de cualquiera de estos medios:
  - a) A través del correo electrónico: [dgtbsl\\_ertecovid19@gva.es](mailto:dgtbsl_ertecovid19@gva.es)
  - b) De forma presencial, en cualquiera de los siguientes registros: <https://gvaoberta.gva.es/es/sedes-de-registros>